



LA COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA 84 DEL CONTRATO COLECTIVO DEL TRABAJO, ARTÍCULO 36 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO; ARTÍCULOS 7, 25, 26, 27 Y 28 DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL VIGENTE, EMITE EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

PRIMERO. En relación con las inconformidades al dictamen **DIC-IEMS-CMCYFP-013-2026**, respecto a los resultados de la convocatoria **C-N-CMCYFP-002-2026 "AÑO SABÁTICO"**, la CMCyFP acuerda lo siguiente:

Nº	NOMBRE	PLANTEL	CATEGORÍA	ACADEMIA	TURNO
1.	ORTEGA CARRASCO ULISES	ÁLVARO OBREGÓN II	DTI	COMPUTACIÓN	MATUTINO

COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Dirección de Asuntos Académicos

CARTA DE INCONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DIC-IEMS-CMCYFP-013-2026

ULISES ORTEGA CARRASCO, DOCENTE TUTOR INVESTIGADOR del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO (IEMS), con número de empleado 2499, integrante de la ACADEMIA DE COMPUTACIÓN del plantel ÁLVARO OBREGÓN II (Vasco de Quiroga), por mi propio derecho, comparezco ante la Comisión Mixta de Capacitación y formación Profesional (CMCYFP), a fin de exponer mi inconformidad con el DICTAMEN DIC-IEMS-CMCYFP-013-2026 de fecha 22 de julio del 2026, para solicitar las siguientes:

PRESTACIONES

a) QUE SEA REVISADA NUEVAMENTE, Y DICTAMINADA COMO FAVORABLE MI SOLICITUD PARA OBTENER LA PRESTACIÓN DEL AÑO SABÁTICO con fundamento en el Contrato Colectivo del Trabajo, cláusula 52, primer párrafo, inciso C y en el artículo 21 fracción XII del Reglamento Interior de Trabajo de acuerdo a la convocatoria C-N-CMCYFP-002-2026 misma que me fue negada en el DICTAMEN DIC-IEMS-CMCYFP-012-2026 de fecha 15 de julio del 2026, y desechada nuevamente en el DICTAMEN DIC-IEMS-CMCYFP-013-2026 de fecha 22 de julio del 2026.

Fundo mi pretensión en los siguientes hechos y preceptos.

HECHOS Y DERECHO

PRIMERO – En el segundo dictamen de esta H. COMISIÓN nuevamente fue negada mi petición, ahora con el siguiente argumento: “RESOLUTIVO: EN EL DICTAMEN DIC-IEMS-CMCYFP-009-2019 OBTUVO LA PRESTACIÓN DE AÑO SABÁTICO, POR LO QUE NO CUMPLE CON LOS SEIS AÑOS ININTERRUMPIDOS PARA GOZAR NUEVAMENTE DE DICHA PRESTACIÓN DE ACUERDO CON LAS BASES SEGUNDA Y SEXTA INCISO A) DE LA CONVOCATORIA CMCYFP -002-2026”.

SEGUNDO – En el dictamen citado en el punto anterior, cambia el motivo por el que me fue negada la prestación en su primer dictamen; cambiando el argumento de “NO CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS” a otro argumento en su segundo dictamen “... NO CUMPLE CON LOS SEIS AÑOS ININTERRUMPIDOS PARA GOZAR NUEVAMENTE DE DICHA PRESTACIÓN ...”.

Por lo anterior, se interpreta que, desde el inicio, mi solicitud cumplió con toda la documentación mencionada en la convocatoria C-N-CMCYFP-002-2026, por lo tanto, por lo menos en mi caso, hubo un error en la revisión de mi solicitud.

TERCERO – Como se muestra a continuación, el cálculo de mis años ininterrumpidos de servicio en el IEMS para gozar del año sabático es incorrecto:

1. Efectivamente, goce de la prestación del año sabático durante el año escolar 2019 – 2020, y me reincorpore a mis labores académicas en el ciclo escolar 2020 – 2021.

2. A falta de una definición institucional en el Contrato Colectivo de Trabajo (CCT) y en el Reglamento Interior de Trabajo (RIT) sobre el significado o el método para cuantificar un “año de servicio”, se deduce que el año de servicio comprende los 2 semestres que componen un ciclo escolar, por lo tanto, si me reincorporé a mis labores académicas en el ciclo escolar 2020 – 2021, es decir al inicio del semestre escolar 2020-2021A, el cómputo de mis años de servicio ininterrumpidos se debe considerar de la siguiente forma Ciclo escolar Semestres que comprende el ciclo escolar Semestres laborados





COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DICTAMEN DIC-IEMS-CMCYFP-015-2026

Años de servicio ininterrumpidos acumulados

2020 - 2021 2020-2021 A y 2020-2021 B 2 1

2021 - 2022 2021-2022 A y 2021-2022 B 2 2

2022 - 2023 2022-2023 A y 2022-2023 B 2 3

2023 - 2024 2023-2024 A y 2023-2024 B 2 4

2024 - 2025 2024-2025 A y 2024-2025 B 2 5

2025 - 2026 2025-2026 A y 2025-2026 B 2 6

Por lo anterior, se demuestra que cumpla con los 6 años de servicio ininterrumpidos de servicio que se solicitan en la Convocatoria C-N-CMCyFP-002-2026 para gozar de la prestación del año sabático, debido a que el próximo ciclo escolar será el 2026-2027.

CUARTO – El RIT y el CCT vigentes son claros al establecer que “por cada 6 años de trabajo ininterrumpidos los trabajadores académicos tendrán derecho a un año sabático”.

Reglamento Interior de Trabajo (RIT), artículo 21, fracción XII: “Artículo 20. Serán derechos de los trabajadores:

... XII. Por cada seis años de servicio ininterrumpido, los trabajadores académicos tendrán derecho a un año sabático, consistente en la separación de sus labores académicas de docencia, tutoría e investigación, durante un año, con goce íntegro de su salario, para desarrollar un proyecto académico, sin perder antigüedad ni sus derechos adquiridos.”

Contrato Colectivo de Trabajo (CCT), cláusula 52, inciso c:

“Cláusula 52. Licencias. El INSTITUTO podrá otorgar licencia con goce de sueldo y prestaciones en los siguientes casos:

... c) En caso de solicitud expresa de hasta un año sabático, el trabajador de base que lo solicite debe cumplir con todos los requisitos señalados en el Reglamento Interior de Trabajo y en los Reglamentos de las comisiones mixtas correspondientes, así como de la convocatoria respectiva.”

QUINTO – El resolutivo del DICTAMEN DIC-IEMS-CMCYP-013-2026 de fecha 22 de julio del 2026, es resultado de una apreciación o interpretación subjetiva debido a que, como se establece en mi manifestación de hechos TERCERA y CUARTA, no se realizó el cómputo de mis años de servicio ininterrumpidos de manera adecuada. Es importante aclarar que en relación a la subjetividad con que se maneja el dictamen y los criterios para emitir los resolutivos, el texto vigente de la Ley Federal del Trabajo (LFT), Artículo 18 establece lo siguiente:

“Artículo 18.- En la interpretación de las normas de trabajo se tomarán en consideración sus finalidades señaladas en los artículos 2o. y 3o. En caso de duda, prevalecerá la interpretación más favorable al trabajador.”

En el artículo anterior de la LFT se establece a la letra que EN LA INTERPRETACIÓN DE LA NORMA SE DEBE FAVORECER AL TRABAJADOR, en este caso, al no existir en el CCT ni en el RIT la definición o la metodología para computar un “año de servicio”, nuevamente en su dictamen DIC-IEMS-CMCYP-013-2026 de fecha 22 de julio del 2026, se aprecia subjetividad y un sesgo en el resolutivo, por dos razones; la primera es que se cambió el argumento del primer dictamen de “NO CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS” a otro argumento en su segundo dictamen “... NO CUMPLE CON LOS SEIS AÑOS ININTERRUMPIDOS PARA GOZAR NUEVAMENTE DE DICHA PRESTACIÓN ...”, por lo anterior, se observa que el citado dictamen incumple con el artículo 18 de la LFT que menciona “EN LA INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS DE TRABAJO DEBE PREVALECER LA INTERPRETACIÓN MÁS FAVORABLE AL TRABAJADOR”, en este caso el dictamen que me niega el año sabático, adolece de la interpretación más favorable al trabajador por lo se violenta mi derecho consagrado en el artículo anterior debido a que en el CCT y en el RIT no se establece la metodología para el cómputo de los “años de servicio”; la segunda razón, es que como se ha demostrado en el TERCER HECHO, hubo un error en el cómputo de mis años de servicio. Por lo tanto, cumpla a cabalidad con el plazo de 6 años ininterrumpidos de servicio.

PUNTOS PETITORIOS

Por lo anterior, solicito respetuosamente a la CMCyFP:

1. Que se dictamine como procedente mi solicitud debido a que, como se ha demostrado en el HECHO TERCERO, cumpla con los 6 años de servicio ininterrumpidos que establece la convocatoria.
2. Que mi proyecto de investigación sea revalorado y dictaminado como PROCEDENTE.
3. Que la CMCyFP fundamente por escrito en su respuesta el o los criterios que se toman en cuenta para computar un “año de servicio ininterrumpido”.
4. Que se indique en su resolutivo el motivo del cambio de su argumentación en los dos dictámenes previos, siendo su primer dictamen de “NO CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS” al argumento de su segundo dictamen “... NO CUMPLE CON LOS SEIS AÑOS ININTERRUMPIDOS PARA GOZAR NUEVAMENTE DE DICHA PRESTACIÓN ...”.
5. Que en caso de que esta H. Comisión considere como improcedente esta petición, me indique en su resolutivo, si para tener derecho a una prestación que se otorga al trabajador por cada 6 años de servicio ininterrumpidos, ahora deben de pasar no 6, si no 7 años.

Sin más por el momento, esperando obtener una respuesta favorable al presente, agradezco de antemano la atención que esta H. Comisión se sirva dar a la presente

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2026” (sic)

RESOLUTIVO: SE REITERA EL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DIC-IEMS-013-2026.





COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DICTÁMEN DIC-IEMS-CMCYFP-015-2026

Nº	NOMBRE	PLANTEL	CATEGORÍA	ACADEMIA	TURNO
2.	GUTIÉRREZ BERUMEN DANIEL	TLALPAN II	DTI	MÚSICA	VESPERTINO

"Estimada Comisión Mixta de Capacitación y Formación Profesional,

En base a los resultados de la convocatoria para año sabático 2026 quisiera saber por qué yo no salgo en los resultados del dictamen de dicha convocatoria si envié toda mi documentación para participar en dicha convocatoria.

Quedo pendiente de saber las circunstancias por las que no aparezco en los resultados.

Muchas gracias." (sic)

RESOLUTIVO: INCUMPLIÓ CON LAS BASES TERCERA Y QUINTA DE LA CONVOCATORIA C-N-CMCYFP-002-2026 "AÑO SABÁTICO"

Nº	NOMBRE	PLANTEL	CATEGORÍA	ACADEMIA	TURNO
3.	HERNÁNDEZ CASTAÑEDA CARMEN LAURA	TLÁHUAC I	DTI	MÚSICA	MATUTINO

"CDMX a 13 de agosto del 2026

Comisión Mixta de Capacitación y Formación Profesional
PRESENTE

Por medio de la presente quisiera impugnar al DICTAMEN DIC-IEMS-CMCYFP-013-2026 Año Sabático mi inconformidad recae en que me parece no se ha dado gusta interpretación a los documentos enviados, así como a los motivos. Por lo que vuelvo a exponer los motivos del retraso en la entrega de la constancia laboral

1.- del 1 al 10 de julio de 2026 me encontraba de licencia médica, debido a un proceso oncológico que estoy llevando después del tratamiento en el hospital se me aplica un medicamento por 10 días que refuerza el sistema inmune, sin embargo, me debilita en extremo.

2.- En el momento que estuve en condiciones físicas realicé la solicitud de la constancia, yo esperaba confirmación de entrega por correo sin embargo no fue así y cuando se solicitó la constancia en área central aún no la tenían lo cual realizaron en el momento, si así hubiera sido anteriormente yo podría haberla entregado a tiempo.

Si bien sé que gozar del año sabático no contempla enfermedad, en este momento en mi caso, el estar alejada del aula me permitiría realizar un buen trabajo con el proyecto propuesto, que me parece de gran valía al Instituto, a más de que el tratamiento mensual me aleja del aula por 10 días con lo que los estudiantes quedarían sin profesor, situación que la academia asume con los grupos a mi cargo, lo que se refleja en un gran apoyo financiero al Instituto.

Motivos por los que pido revisión del dictamen, anexo a este documento la constancia laboral, la incapacidad médica que constata las fechas, así como medicamentos que recibo en cada proceso médico y el tiempo de aplicación.

Quedo atenta a sus comentarios y respuesta favorable." (sic)

RESOLUTIVO: SE REITERA EL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DIC-IEMS-CMCYFP-013-2026.

Nº	NOMBRE	PLANTEL	CATEGORÍA	ACADEMIA	TURNO
4.	CANEDO CASTRO MARCELA	ÁLVARO OBREGÓN II	DTI	FÍSICA	MATUTINO

"COMISIÓN MIXTA DE ADMISIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL O DOCENTE
PRESENTE

Soy Marcela Canedo Castro, Profesora de Física en el plantel Vasco de Quiroga, AO2, con número de trabajador: 1968. A continuación LES ENVÍO LOS DOCUMENTOS ANEXOS, de acuerdo a la CONVOCATORIA DEL AÑOS SABÁTICO 2026. Además copia del Laudo ganado y que me solicitaron en la Subdirección de Administración de Capital Humano, y en el que consta que ingresé el 16 de agosto del 2001. Ésto último debido a que la constancia que me entregaron no contiene lo solicitado. En la convocatoria se indica "que por cada 6 años de servicio ininterrumpido...", se tiene el derecho a disfrutar de un AÑO SABÁTICO y ese requisito lo he cumplido varias veces. Cabe señalar que no se indica que sea inmediatamente anterior al día de la publicación de dicha convocatoria.

También les recuerdo que cuando se inauguró AO2, en 20011, atendí 6 grupos, 3 en AO1 y 3 en AO2 debido a que me indicaron que debía cambiarme de plantel en lo inmediato y no se contrató a un interino para que atendiera a los estudiantes de AO1 y los profesores que se quedaron en ese plantel no lo hicieron. De nueva cuenta, cuando solicité LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO, EN 2018, también seguí atendiendo, sin cobro, los grupos porque tampoco contrataron a un docente a





COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DICTÁMEN DIC-IEMS-CMCYFP-015-2026

pesar de que ya estaba etiquetado el presupuesto asignado, de tiempo completo, para ello. Espero y tomen en cuenta esta información para que estén conscientes del compromiso que siempre he tenido con este PROYECTO EDUCATIVO.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo." (sic)

RESOLUTIVO: SE RETIRA EL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DIC-IEMS-013-2026.

SEGUNDO. Se emite la siguiente **Fe de erratas** de acuerdo al DICTAMEN DIC-IEMS-CMCYFP-014-2026 en el numeral QUINTO.

DICE:

NO.	NOMBRE	PLANTEL	CATEGORIA	ACADEMIA	TURNO	SOLICITUD	RESOLUTIVO
27	GUTIÉRREZ CARMONA LUCÍA	IZTAPALAPA V	DTI	FÍSICA	MATUTINO	REGISTRO EN CONVOCATORIA C-N-CMAYP-002-2026 AÑO SABÁTICO 2026	PROCEDE AÑO SABÁTICO DEL 18 DE AGOSTO DE 2026 AL 18 DE AGOSTO DE 2027.

DEBE DECIR:

NO.	NOMBRE	PLANTEL	CATEGORIA	ACADEMIA	TURNO	SOLICITUD	RESOLUTIVO
27	GUTIÉRREZ CARMONA LUCÍA	IZTAPALAPA V	DTI	HISTORIA	MATUTINO	REGISTRO EN CONVOCATORIA C-N-CMAYP-002-2026 AÑO SABÁTICO 2026	PROCEDE AÑO SABÁTICO DEL 18 DE AGOSTO DE 2026 AL 18 DE AGOSTO DE 2027.

---EL PRESENTE DOCUMENTO SE FIRMA SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 19 DE AGOSTO DEL 2026 ---

FIRMAN LAS PARTES

POR PARTE DE LA PATRONAL DEL IEMS

IRVING CRUZ MENDOZA

INTEGRANTE SUPLENTE
DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE
GESTIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR

NALLELY MÁRQUEZ MEZA

INTEGRANTE PROPIETARIA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Página 4 de 5



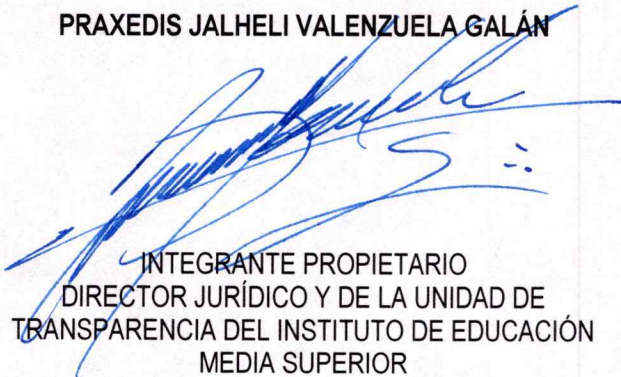


CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

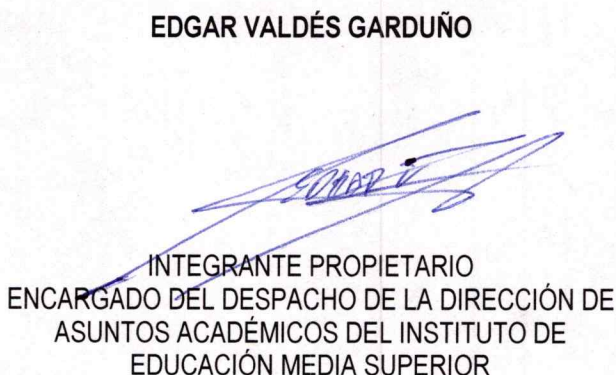
COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DICTÁMEN DIC-IEMS-CMCYFP-015-2026

PRAXEDIS JALHELI VALENZUELA GALÁN



INTEGRANTE PROPIETARIO
DIRECTOR JURÍDICO Y DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR

EDGAR VALDÉS GARDUÑO

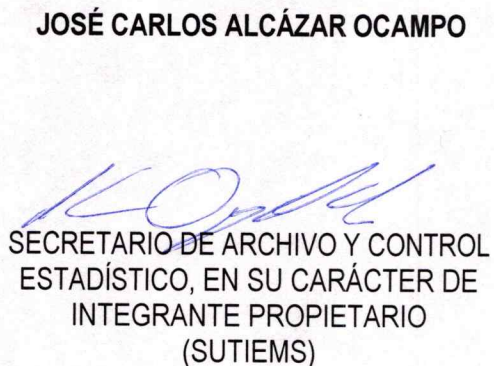


INTEGRANTE PROPIETARIO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE
ASUNTOS ACADÉMICOS DEL INSTITUTO DE
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

FIRMAN LAS PARTES

POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DEL IEMS

JOSÉ CARLOS ALCÁZAR OCAMPO



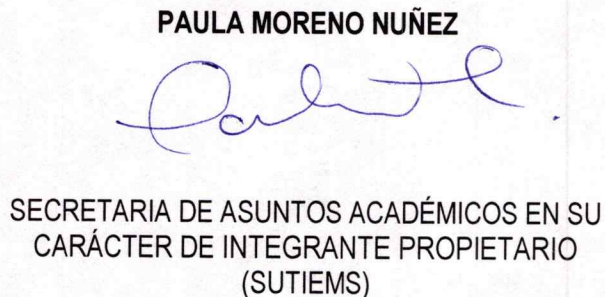
SECRETARIO DE ARCHIVO Y CONTROL
ESTADÍSTICO, EN SU CARÁCTER DE
INTEGRANTE PROPIETARIO
(SUTIEMS)

MARY CARMEN PALMA MILLÁN



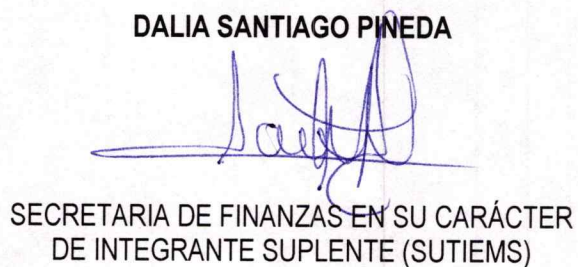
SECRETARIA DE FINANZAS, EN SU CARÁCTER
DE INTEGRANTE PROPIETARIA
(SITIEMS)

PAULA MORENO NUÑEZ



SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS EN SU
CARÁCTER DE INTEGRANTE PROPIETARIO
(SUTIEMS)

DALIA SANTIAGO PINEDA



SECRETARIA DE FINANZAS EN SU CARÁCTER
DE INTEGRANTE SUPLENTE (SUTIEMS)

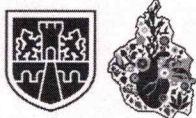
Página 5 de 5



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

CON-N-CMCYFP-003-2026

INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

El Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México (IEMS), a través de la Comisión Mixta de Capacitación y Formación Profesional, con fundamento en lo dispuesto en la Cláusula 84 inciso a), b) y c) del Contrato Colectivo de Trabajo, en relación con los Artículos 36 y 40 del Reglamento Interior de Trabajo; Artículos 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y Artículo 37 del Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Formación Profesional todas las normas antes mencionadas en vigor en el Instituto de Educación Media Superior, emite la siguiente:

CONVOCATORIA "PERMISOS ESPECIALES"

A todos los Docentes Tutores Investigadores y Personal Administrativo de todos los niveles, adscritos a los planteles y área central, interesados en solicitar permisos especiales, se hace de su conocimiento, que el proceso se llevará a cabo de acuerdo con las siguientes:

BASES

1. Con fundamento en la cláusula 84 del Contrato Colectivo de Trabajo del IEMS, así como Artículos 36 y 40 del Reglamento Interior de Trabajo y en el Título Tercero Capítulo Segundo del Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Formación Profesional, el IEMS, a través de la Comisión Mixta de Capacitación y Formación Profesional, analizará todas las solicitudes de permisos especiales a que se refieren los fundamentos legales antes citados.

2. Las solicitudes de permisos especiales, tratándose de estudios en forma regular, deberán realizarse mediante el **formato vigente que se encuentra anexo a la presente**, el cual, deberá ser enviado en archivo PDF, a la dirección de correo cmcyfp@iems.edu.mx debidamente llenado y acompañado de la documentación en archivo PDF, descrita a continuación:

- A) Comprobante oficial de inscripción, si se trata de primera vez o solicitud de trámite.
- B) Copia de horarios y tira de materias debidamente certificados.
- C) En caso de renovación comprobante oficial de haber cursado el ciclo inmediato anterior.

Las solicitudes serán recibidas a partir de la fecha de la publicación de esta Convocatoria y hasta el 31 de enero del 2027.

En el caso de encontrarse afiliado a algún sindicato, podrá enviar copia de su solicitud al mismo; los representantes de los trabajadores integrantes de esta Comisión señalan los siguientes correos:

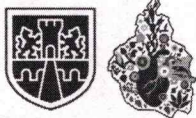
Página 1 de 5



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

SUTiems: sutiemscmcyp2527@gmail.com

SITIems: s_finanzas@sitiems.org

3. No se dictaminará ninguna solicitud presentada en formato diferente al señalado en estas bases; o sin la documentación antes referida.

4. La persona trabajadora, que tramite alguna solicitud de permiso especial, deberá ajustarse de conformidad con el Proyecto Educativo del IEMS, a la asignación de la carga académica que no interfiera en el número de horas que representa su petición, con la finalidad de no afectar a los estudiantes y dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad en la que se funda esta Convocatoria, por lo que, la Dirección de Asuntos Académicos, así como en su caso la Subdirección de Coordinación de Plantel corroborarán **la no afectación** de cargas académicas de grupos y estudiantes.

5. Las solicitudes de permiso especial deberán ajustarse a lo que establece la cláusula 84 del Contrato Colectivo de Trabajo, el Artículo 36 del Reglamento Interior de Trabajo, Capítulo Segundo del Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Formación Profesional y el Artículo 55 del Reglamento de la Comisión Mixta de Admisión y Promoción.

6. El dictamen emitido que contenga los resolutivos de las solicitudes tramitadas se publicarán en la página web oficial del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México; www.iems.cdmx.gob.mx, en el apartado de Avisos – Académicos.

7. Para todos aquellos casos no previstos en las presentes bases, se sujetará a lo dispuesto por las resoluciones que emita la Comisión Mixta de Capacitación y Formación Profesional.

-----EL PRESENTE DOCUMENTO SE FIRMA SIENDO LAS 13:24 HORAS DEL DÍA 19 DE AGOSTO DEL 2026-----

FIRMAN LAS PARTES

POR PARTE DE LA PATRONAL DEL IEMS

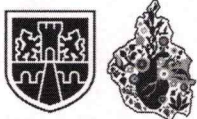
IRVING CRUZ MENDOZA

INTEGRANTE SUPLENTE
DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
DE GESTIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR

NALLELY MÁRQUEZ MEZA

INTEGRANTE PROPIETARIO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR

Página 2 de 5



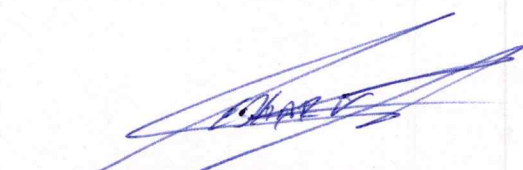
**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

EDGAR VALDÉS GARDUÑO

PRAXEDIS JALHELI VALENZUELA GALÁN


INTEGRANTE PROPIETARIO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR


INTEGRANTE PROPIETARIO
DIRECTOR JURIDICO Y DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

FIRMAN LAS PARTES

POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DEL IEMS

JOSÉ CARLOS ALCÁZAR OCAMPO

MARY CARMEN PALMA MILLÁN


SECRETARIO DE ARCHIVO Y CONTROL
ESTADÍSTICO, EN SU CARÁCTER DE
INTEGRANTE PROPIETARIO
(SUTiems)


SECRETARIA FINANZAS
EN SU CARACTER DE INTEGRANTE
PROPIETARIA
(SITIEMS)

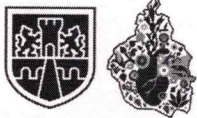
DALIA SANTIAGO PINEDA

PAULA MORENO NUÑEZ


SECRETARIA DE FINANZAS EN SU CARÁCTER
DE INTEGRANTE SUPLENTE
(SUTiems)


SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS, EN
SU CARÁCTER DE INTEGRANTE
PROPIETARIA
(SUTiems)

Página 3 de 5



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

SOLICITUD DE PRESTACIÓN

COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

CMCyFP-F01

OFICIALÍA DE PARTES

Ciudad de México a, _____ de _____ de 20__

Datos del solicitante.

Núm. de Empleado: _____

Apellido Paterno: _____

Apellido Materno: _____

Nombre (s): _____

CURP: _____

Nivel: _____ Denominación de Puesto: _____

Área de Adscripción (Administrativos): _____ Academia (DTI): _____

Plantel: _____

Turno Matutino: ☐

Turno Vespertino: ☐

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Tipo de permiso.

Favor de marcar con una X para especificar el tipo de permiso que solicita.

Permiso especial para:

- ☐ Estudios en forma regular. ☐ Primera Vez ☐ Renovación
☐ Servicio social o prácticas profesionales.
☐ Estancias académicas o programas de desarrollo profesional
☐ Asistencia a Congresos, simposios, talleres, etc.
☐ Año sabático

Permiso para Capacitación y Formación Profesional:

- ☐ Para dictar cátedras, conferencias, conciertos o exposiciones.
☐ Para asistir a reuniones culturales, científicas, cursos o seminarios.

Duración del permiso.

Horas totales que se solicitan a la semana: _____ Al inicio o al término de la jornada laboral: _____

Horas distribuidas por día a la semana: Lu. _____ hrs., Ma. _____ hrs., Mi. _____ hrs., Ju. _____ hrs., Vi. _____ hrs., Sa. _____ hrs.

Fecha de inicio del permiso: _____ Fecha de término del permiso: _____

Documentación que se requiere anexar para tramitar el permiso:

Para estudios regulares:

- ☐ Copia de horarios y tira de materias debidamente certificados.
☐ Comprobante de haber cursado el ciclo inmediato anterior, solo en caso de renovación.

Para servicio social o prácticas profesionales:

- ☐ Carta de Aceptación de la Institución donde se realizará el Servicio Social o Prácticas Profesionales

Para examen profesional:

- ☐ Comprobante que avale que se presentará un examen de grado.

Para dictar cátedras, conferencias, conciertos o exposiciones:

- ☐ Invitación de la Institución organizadora, donde especifique que lo refieren como adscrito al IEMS,
☐ PDF de la ponencia, cátedra o conferencia a impartir, o en el caso de concierto o exposición, video o evidencia del trabajo académico a exponer.

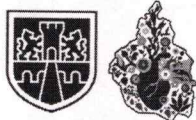
Para asistir a reuniones culturales, científicas, cursos o seminarios:

- ☐ Comprobante de inscripción o invitación al curso.

Observaciones:

Firma del Trabajador (a)

Página 4 de 5



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México (IEMS CDMX) a través de la **Dirección de Administración y Finanzas** es la Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el **Sistema Integral de Gestión de Administración de Capital Humano**.

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad **integrar, controlar y mantener la custodia de los expedientes personales de cada uno de los empleados que laboran en el Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, así como la administración de la nómina, prestaciones y movimientos del personal**. Y podrán ser transferidos a la **Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México** para la investigación de quejas y denuncias por supuestas violaciones a los Derechos Humanos, **Auditoría Superior de la Ciudad de México** para el ejercicio de sus funciones de fiscalización, **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México** para la atención de recursos de revisión y denuncias por probable incumplimiento a la Ley de Datos, **Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México** para el ejercicio de sus funciones de investigación; **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado** para el enterro de cuotas y aportaciones para garantizar los beneficios del régimen obligatorio de seguridad social que otorga el ISSSTE, **Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado** para el enterro de cuotas y aportaciones para garantizar los beneficios del régimen obligatorio de seguridad social que otorga el ISSSTE; **Servicio de Administración Tributario** para transferir el impuesto sobre la renta y **Órganos Jurisdiccionales Federales y Locales** para la investigación de un procedimiento judicial o administrativo seguido en forma de juicio, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen. Por lo anterior, se informa que no se requiere de su consentimiento en apego a lo que establecen los artículos 16 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, ubicada en Dr. Lavista 181, Colonia Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Quinto Piso, Ciudad de México, con número telefónico 555636-2500, extensión 102 y correo electrónico oiip@iems.edu.mx.

Para conocer el Aviso de Privacidad Integral puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o ingresar a la página http://www.iems.edu.mx/seccion-b-avisos-privacidad-integral-b_307-40.html

Fecha de última actualización: 22 de enero de 2026.

Página 5 de 5



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA